

NORMATIVA REGULADORA DE LAS ESTANCIAS COMO *INVESTIGADOR* EN EL IIS LA FE

ANTECEDENTES

En el marco de la actividad investigadora del IIS La Fe nos hemos encontrado con un importante aumento del número de profesionales que desean realizar estancias cortas como investigador en el IIS La Fe con fines formativos o de adquisición de nuevas técnicas y sin que en ningún caso pueda desprenderse de dicha estancia una conducta clínica asistencial, ni considerar la misma como vinculación laboral con el IIS La Fe.

En aras de garantizar una mayor seguridad jurídica en estos casos excepcionales, se establece la presente normativa con el objeto de regular las estancias de investigadores y personal en formación en los Grupos o Unidades de investigación del IIS La Fe dentro del marco del 1111-PG-044; "Procedimiento para la Autorización de las ESTANCIAS FORMATIVAS y de INVESTIGACIÓN. Departamento de Salud Valencia La Fe e Instituto de Investigación Sanitaria La Fe."

SUJETOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Trabajadores/as con perfil investigador y con vinculación laboral con una entidad diferente al IIS/Hospital La Fe (OPI, Universidad ...) y alumnos, que estén realizando un trabajo de investigación, Tesis Doctoral/Trabajo Fin de Máster o de Grado en una entidad diferente al IIS/Hospital La Fe y que deseen hacer una estancia para investigación en el IIS La Fe.

No podrán acogerse a la presente normativa todas aquellas situaciones que puedan suponer prácticas o contrataciones de trabajo irregulares, dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

CARÁCTER DE LA ESTANCIA Y RELACIÓN

La formalización de la estancia será en todo caso iniciativa del propio interesado/a, quien, deberá solicitarlo expresamente al IIS La Fe, adjuntando la documentación correspondiente.

En este sentido, la aceptación de la estancia del "Investigador/a" por parte del IIS La Fe sólo ha de entenderse como un acto de tolerancia de la misma, siempre en línea con los fines de formación y promoción de la investigación científica y técnica recogida en sus Estatutos.

La estancia del "Investigador/a" no supondrá ningún vínculo legal, ni laboral con el IIS La Fe, por lo que no conllevará ninguna obligación de tipo legal, laboral o en materia de Seguridad Social por parte del IIS la Fe. El propio "Investigador/a" y su supervisor/a en el IIS La Fe serán los únicos responsables de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de las Normas emanadas por el propio Hospital o por el IIS La Fe al respecto de la permanencia en las instalaciones del Hospital gestionadas por el IIS La Fe, así como en materia de seguridad y prevención de riesgos. La actividad llevada a cabo durante la estancia no puede tener en ningún caso una conducta clínica asistencial.

DURACIÓN MÁXIMA

Teniendo en cuenta su carácter estrictamente excepcional y la finalidad meramente formativa, las estancias como "Investigador/a" sólo podrán tener una duración máxima de hasta 4 meses.

SEGURO DEL "INVESTIGADOR/A" DURANTE SU ESTANCIA

El investigador/a o estudiante interesado en una estancia en el IIS La Fe deberá contar con un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra el periodo de su estancia como "Investigador/a" del IIS La Fe, gestionado directamente por el interesado y que deberá ser presentado junto con la solicitud.

REQUISITOS PARA SU AUTORIZACIÓN

Para la autorización de la estancia como "Investigador/a" por parte del IIS La Fe, deberá presentarse el impreso de solicitud oficial (Anexo 1), adjuntando la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Declaración oficial de confidencialidad y cumplimiento de la normativa aplicable a su condición de "Investigador/a" (Anexo 2).
- Copia del seguro de responsabilidad civil y accidentes que deberá comprender el periodo de la estancia.
- Convenio de Colaboración entre el IIS La Fe y el centro de procedencia del interesado (Anexo 3).

Desde el Área de Desarrollo de Personas y el Área Científica se evaluará la solicitud y será la Dirección del IIS La Fe quien autorice o no la estancia.

FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización de la estancia se formalizará mediante la firma del convenio por parte del centro de procedencia del interesado y la dirección del IIS La Fe (Anexo 3).

Esta normativa interna estará en funcionamiento a partir de noviembre de 2017.



José María Millán Salvador
Director General